

DECRETO N° [2.201 TEMUCO,

MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE

3 0 MAYO 2012

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 16 de mayo de 2012, entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y don Carlos Meriño Ríos, RUT N° 6.809.048 - 2.

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de "Ampliación Red do Alumbrado Público e Iluminación Áreas Verdes Temuco" otorgado por escritura pública de fecha 16 de mayo de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y Carlos Meriño Ríos, Rut Nº 6.809.048 – 2.

2. El precio a pagar será la suma de \$ 48.955.600.- impuestos incluidos con cargo a la asignación 31.02.04 Obras Civiles.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

ONTROL

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

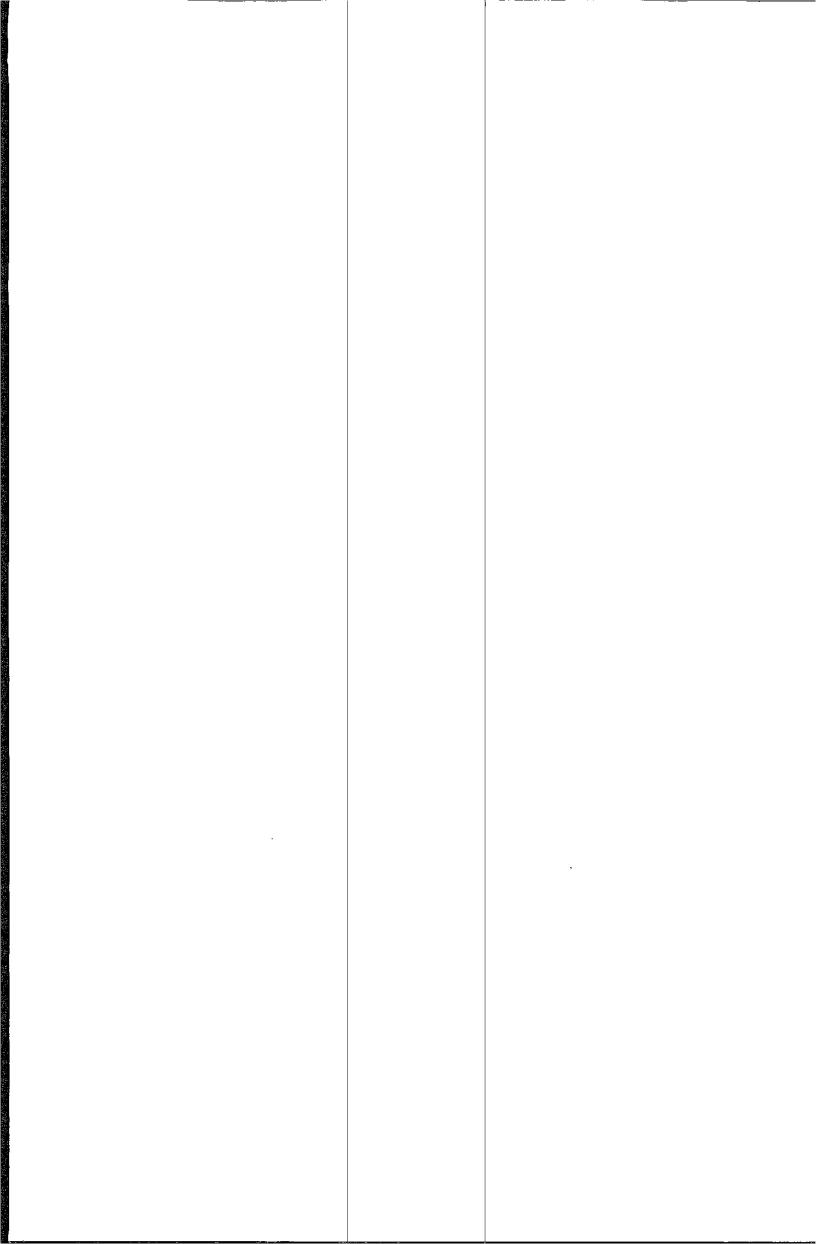
Unidad de Propuestas

Gestión de Abastecimiento

Dirección de Aseo y Ornato

Carlos Meriño Rios Oficina de Partes

461297



JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2012

CONTRATO "AMPLIACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO E ILUMINACION AREAS VERDE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CARLOS MERIÑO RIOS

1200

&Meriño1.con/RBF********************************

EN TEMUCO, República de Chile a dieciséis de Mayo del año dos mil doce.- Ante mí, JORGE ELIAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra don CARLOS MERIÑO RIOS, en adelante "La contratista", chileno, casado, Contratista, Cédula Nacional de Identidad número seis millones ochocientos nueve mil cuarenta y ocho guión dos, con domicilio en calle Tacna número cero mil doscientos doce de la comuna y ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número ciento treinta y tres de fecha veintidós de febrero de dos mil doce, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número treinta guión dos mil doce: "Ampliación Red de Alumbrado Público e Iluminación Áreas Verdes Temuco". SEGUNDA: Por Decreto Alcaldidio número doscientos treinta y nueve de fecha cinco de abril de dos mil dode la referida Propuesta fue adjudicada al señor Carlos Meriño Ríos. Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante del presente contrato. TERCERA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a Carlos Meriño Ríos, quien por su parte acepta la ampliación de la red de alumbrado público y la iluminación de las áreas verdes indiçadas en las Especificaciones Técnicas del llamado a Propuesta Pública. CUARTA: Las características, condiciones, requisitos técnicos y ampliación de la red de alumbrado público e iluminación de áreas verdes, deberá ejecutarse dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número treinta guión dos mil doce: "Ampliación Red de Alumbrado Público e Iluminación Áreas Verdes Temuco", documentos que se entienden formar parte integrante del presente dontrato, así como el Acta de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veintiocho de marzo de dos mil doce. Del mismo modo el señor Carlos Meriño se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias que digan relación con la correcta ejecución del presente contrato, así como de dar cumplimiento con las obligaciones laborales, para con el personal que contrate para su ejecución. **QUINTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por el presente contrato será la suma única y total de cuarenta y ocho millones novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos pesos, impuestos incluidos, monto que no tendrá hingún tipo de intereses ni reajustes. SEXTA: La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas pagara en estado de pago único una vez concluida la obra previa

NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



acta de recepción conforme de los trabajos emitida por la Unidad Técnica de la propuesta, la que será acompañada a la factura presentada por el contratista, debidamente visadas y en la forma indicada por el oferente en anexo número tres "Formas de Pago". La Unidad Técnica indicara al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados. SÉPTIMA: La municipalidad de Temuco podrá aplicar multas de dos unidades tributarias mensuales por día de atraso en la entrega total de los trabajo. Las multas se aplicaran sin forma de juicio y serán descontadas del pago de la factura respectiva. OCTAVA: En caso de incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, la Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, debiendo para ello notificarse por escrito a la otra parte. La municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. NOVENA: A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato el contratista hace entrega de Vale Vista número cinco cinco uno cuatro nueve nueve cero, del BancoEstado, del Estado, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco, por un monto de dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos. DÉCIMA: El plazo de ejecución de las obras será de cincuenta y cinco días corridos contados desde la fecha de envió de la orden de compra al contratista. UNDÉCIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. DUODÉCIMA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir **DECIMA TERCERA:** del otorgamiento del presente instrumento. de don **Miguel Ángel Becker Alvear**, para actuar en personería representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre del mismo año; documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. **DECIMA CUARTA:** Los gastos notariales que irroque el presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil cuatrocientos sesenta y seis.

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ANCEL BECKER ALVEAR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CARLOS MERIÑO RIOS

6.809.048-2

NOTAR PUBLIC

EMU

LAPRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO GON ESTA FECHA

TEMUCO,